



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2018/6516Z
Procedimiento:	Contratación de servicios por procedimiento abierto
Contratación y patrimonio (CYAÑEZ)	

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS
MUNICIPALES DE NOVELDA".**

ACTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

En la Ciudad de Novelda, y en su Casa Consistorial, siendo las diez horas del día dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, se reúne la Mesa de Contratación del Procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada para la adjudicación del "Servicio de Limpieza de los centros educativos y de los edificios y dependencias municipales de Novelda", cuyos pliegos de prescripciones técnicas y pliegos de cláusulas administrativas fueron aprobados por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 1 de agosto de 2019 y bajo la Presidencia del Concejal delegado de contratación, Ivan J. Níguez Pina y la asistencia de los vocales: la T.A.G. de contratación, Paloma García Santiago, el Interventor, José Antonio Lledó Palomares, y la Secretaria Accidental de la Corporación, María José Sabater Aracil, actuando de Secretaria de la Mesa la funcionaria Carmen Segura Cremades.

Resultando que se presentaron las siguientes ofertas según consta en las actas de apertura de sobres por la mesa de contratación de fecha 30 de septiembre, 15 de octubre y 8 de noviembre de 2019:

1. LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.U., por el precio de 623.232,44 €, I.V.A. excluido y aumento de 1.000 horas/año.
2. LIMPIEZAS J. CÓRDOBA, S.L. por el precio de 580.538,45 € I.V.A. excluido y aumento de 1.000 horas/año.
3. VARESER 96, S.L. y COMPAÑÍA ESPECIAL DE EMPLEO E INTEGRACIÓN, S.L., por el precio de 597.242,26 € I.V.A. excluido y aumento de 1.000 horas/año.
4. OHL SERVICIOS INGESAN, S.A., por el precio de 591.646,77 € I.V.A. excluido y aumento de 1.000 horas/año.
5. SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L., por el precio de 557.999,94 € I.V.A. excluido y aumento de 1.000 horas/año.

Obra al expediente informe emitido por el Director del Contrato en fecha 5 de noviembre de 2019 sobre valoración de los criterios que dependen de juicio de valor contenidos en el Sobre B.

A la vista del informe emitido por el director del contrato con fecha 11 de noviembre de 2019, la Mesa de contratación en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2019 acordó requerir a la empresa Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L. (SAMYL) para que, en el plazo de tres días justificara entre otros, los costes de personal desglosados atendiendo a la estructura establecida en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, todo ello con el fin de evidenciar la capacidad de ejecución de las 44.997 Horas anuales de prestación del servicio (41.488 horas directas de limpieza), más las 1.000 horas anuales incluidas por el licitador en el criterio "B. Aumento de las horas de prestación de servicio en centros educativos, al amparo de lo previsto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Habiendo presentado SAMYL documentación complementaria, se emite informe por el Director del Contrato en fecha 29 de noviembre de 2019 concluyendo que *"aunque no podría calificarse la oferta económica presentada por*



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L. (SAMYL) como baja temeraria, si que presenta aspectos que pone en peligro la viabilidad económica del servicio, ya que con el precio ofertado y su justificación económica, no se puede garantizar la realización de las horas de limpieza exigidas en los pliegos, ni asegurar la seguridad salarial para los trabajadores del servicio, a la vez que los datos aportados respecto a la justificación económica de la oferta presenta discrepancias respecto a los incluidos en el Sobre C del proceso de licitación, en ese sentido, debería valorar el órgano de contratación si se está en lo dispuesto en apartado 18 del Pliego de Clausulas Administrativas, donde se establece que "En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y vigentes. Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico". No obstante, sin menoscabo de que los cálculos realizados y las valoraciones económicas planteada en el presente informe, pudieran ser revisadas por técnico economista competente en la materia, el técnico que suscribe, concluye que la justificación y aclaraciones presentadas por SAMYL, S.L., muestran incongruencias, inexactitudes y falta de concreción en aspectos claves del servicio, por lo que no se podría garantizar con certeza la viabilidad económica del servicio."

La Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 3 de diciembre de 2019 acordó requerir a la empresa Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L, para que aclarara o subsanara lo indicado por el Director del Contrato, y justificara el cumplimiento de la normativa aplicable, bajo apercibimiento de ser rechazada su oferta.

Habiéndose presentado documentación complementaria por parte de Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L, en fecha 13 de diciembre de 2019, se emite nuevo informe por el Director del Contrato en fecha 17 de diciembre de 2019 indicando lo siguiente:

"- Que tras analizar el documento presentado por Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L. (SAMYL), con fecha de firma 13 de diciembre de 2019, indicamos que:

a) Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L. (SAMYL), expresa de forma inequívoca que "acepta los compromisos derivados de la oferta presentada respecto de los condicionantes técnicos descritos en el PPT y, reafirmandonos nuevamente, cumplirá con la relación del servicio en todos sus términos y las horas establecidas", a su vez indica que "SAMYL cumple en su oferta y cumplirá con las obligaciones en materia medioambiental, social y sobremanera en el respecto a los derechos salariales correspondientes tal y como exige la subrogación que opera en este sector y específicamente en el convenio provincial de aplicación del cual SAMYL es plenamente consciente y responsable al respecto [...]"

b) Que SAMYL define de forma inequívoca el desarrollo de las 41.487 horas de limpieza exigidas como mínimo en el PPTP.

c) Que se identifica un error de interpretación de los datos de coste de personal presentados por SAMYL en su escrito de fecha 18/11/2019, por lo que revisados con las nuevas aclaraciones realizadas por la empresa, se desprende que los costes de personal reflejados en su estudio económico respetan los costes laborales incluidos en el convenio provincial.

d) Que por parte de SAMYL se establece en 18,53 jornadas completas equivalentes de personal subrogable con categoría limpiador/a, indicando la necesidad de contratación de 5,11 jornadas completas equivalentes para la prestación del servicio, siendo estos datos acordes a lo establecido en el ANEXO II del PPTP.

e) Que en cuanto a la estructura y nuevas contrataciones planteadas por SAMYL, se indica que en "cumplimiento de la Moción relativa a la inclusión de cláusulas sociales en la contratación pública de cara a las nueva contrataciones, que dicho personal provenga de colectivos vulnerables, y en aplicación de esto, aprovechar las bonificaciones y subvenciones de la Comunidad Valenciana 2019 a falta de publicación 2020", por lo que este aspecto contribuirá a mejorar la cuenta económica de resultados en el contrato y así conseguir la viabilidad económica.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

d) *Que se implementará un sistema de control horario propio de SAMYL, indicando que mejora en muchos aspectos a los sistemas existentes ya en el mercado (TAM, TAM), sistema que permitirá controlar la ejecución de las horas planteadas en el PPTP, admitiendo un pequeño ajuste por los tiempos "in itinere" (estos tiempos se ajustaran con la correcta distribución de trabajadores y por agrupación de centros, con una correcta planificación de servicio de SAMYL).*

f) *Que SAMYL se compromete al suministro de productos y consumibles que sean necesarios para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PPTP.*

g) *Que aunque existen diferencias en las aclaraciones presentadas por SAMYL y su oferta inicial, respecto a los porcentajes aplicados de Gastos Generales y de Beneficio Industrial, estas discrepancias no influyen en el precio de licitación ofertado, ni se esperan tengan repercusión futura, ya que no se contempla en los pliegos la revisión de precios del contrato.*

- *Que por parte de SAMYL se indica "[...] que los costes directos de explotación son perfectamente asumibles con la oferta económica realizada. No obstante, cualquier desviación respecto a lo aquí expuesto será asumido a riesgo y entera por esta empresa, cumpliendo en todo momento con lo recogido en los pliegos que rigen la contratación aceptados en el momento de presentación de la oferta, así como con el convenio de aplicación, aumentado si es necesario el personal adscrito al servicio para dar cumplimiento a los mismos [...]"*

CONCLUSIÓN

Que considerando que Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L. (SAMYL) ha indicado de forma reiterada que "[...] acepta y cumplirá íntegramente los pliegos de prescripciones que rigen la contratación, tanto en lo que respecta a los medios personales y materiales a aportar, como en los demás aspectos del servicio, asumiendo a riesgo y ventura cualquier desviación existente con el estudio presentado de modo que el servicio se preste en todo momento según los requerimientos funcionales y técnicos recogidos en dichos pliegos [...]"

Que entendemos que Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L. (SAMYL) ha justificado de forma coherente la viabilidad económica de la oferta presentada, pudiendo garantizar con su oferta el correcto dimensionamiento de la plantilla que prestará el servicio en Novelda, para la ejecución de las 44.997 horas anuales y las 1000 horas de mejoras ofertadas, todo ello cumpliendo con las horas de dedicación y frecuencia establecida en cada centro, comprometiéndose SAMYL a disponer de los materiales, productos, herramientas y maquinaria suficiente para la prestación del servicio, y que se implementará un sistema de control horario coherente con el exigido en el PPTP.

Por lo tanto, a tenor de lo indicado en el presente informe, el técnico que suscribe, considera justificada de forma coherente la oferta presentada por Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L. (SAMYL) al proceso de licitación de "Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la contratación del Servicio de limpieza de los centros educativos y de los edificio y dependencias municipales de Novelda", por lo que se recomienda dar continuidad al expediente de contratación 2018/6516Z."

Obra al expediente informe emitido por el Director del Contrato en fecha 2 de diciembre de 2019 sobre clasificación y evaluación de las ofertas presentadas indicando lo siguiente:

"ANTECEDENTES

1. *Que por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 1 de agosto de 2019, del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, se procedió a la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares por el que se ha de regir el "Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la contratación del Servicio de limpieza de los centros educativos y de los edificio y dependencias municipales de Novelda".*



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2. Que de conformidad con el acta de apertura de los sobres A "Documentación administrativa", de fecha 30 de septiembre de 2019, se identifican cinco licitadores participantes en el concurso público. A los efectos del presente informe, se han codificado las ofertas presentadas del siguiente modo:

Cod.	Empresa licitadora
1	LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.U.
2	LIMPIEZAS J. CÓRDOBA, S.L.
3	VARESER 96, S.L. y COMPAÑÍA ESPECIAL DE EMPLEO E INTEGRACIÓN, S.L.
4	OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.
5	SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.

3. Que la adjudicación del contrato recaerá en el licitador que, en su conjunto, realice la proposición más beneficiosa teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se ha de regir el "Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la contratación del Servicio de limpieza de los centros educativos y de los edificio y dependencias municipales de Novelda", que son los siguientes:

	Criterios para la adjudicación del concurso	Puntos
A	Precio de la oferta económica	45
B	Aumento de las horas de prestación de servicio en centros educativos	15
C	Proyecto de prestación del servicio	25
D	Criterios éticos, sociales y medioambientales	12,5
E	Mejoras ofrecidas por el licitador	2,5
	TOTAL	100

4. Que con fecha 5 de noviembre de 2019 se presentó por parte del Técnico Municipal de Medio Ambiente, el informe de valoración técnica del sobre "B", en lo referente a la valoración de los criterios de "C. Proyecto de prestación del servicio", el criterio "D. Criterios éticos, sociales y medioambientales" y el criterio "E. Mejoras ofrecidas por el licitador", con el siguiente resultado:

Criterio	Empresas licitadoras				
	1	2	3	4	5
C. Proyecto de prestación del servicio (Puntuación)	23,50	12,17	21,52	22,41	14,81
D. Criterios éticos, sociales y medioambientales	8,35	1,25	8,1	7,35	6,35
E. Mejoras ofrecidas por el licitador	2,5	0	2,44	0,6	0,62
TOTAL	34,35	13,42	32,05	30,35	21,78

5. Que con fecha 11 de noviembre de 2019 se presentó por parte del Técnico Municipal de Medio Ambiente, un primer informe de valoración técnica del sobre "C", realizando posteriormente el informe de fecha 29 de noviembre de 2019, de valoración de la "Justificación económica de la oferta presentada por SAMYL" y valoración del escrito presentado por Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L. (SAMYL) de "Asunto previo a la justificación de la oferta".

INFORME

6. Que tras realizar la apertura de los sobres "C", según queda establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se ha de regir el "Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la contratación del Servicio de limpieza de los centros educativos y de los edificio y



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

dependencias municipales de Novelda”, se procede a valorar los apartados de “A. Precio de la oferta económica” y “B. Aumento de las horas de prestación de servicio en centros educativos”.

7. Que según lo indicado en el apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se ha de regir el “Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la contratación del Servicio de limpieza de los centros educativos y de los edificio y dependencias municipales de Novelda”, el criterio “A. Precio de la oferta económica”, se puntuará de 0 a 45 puntos, atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times B_i \times K$$

Donde:

- P_i puntuación que otorga la fórmula a la oferta i .
- P_{max} puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio (**45 puntos**)
- B_i baja de la oferta i ($\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}}$)
- B_{max} baja mayor de entre todas las ofertas.
- K Valor igual a **8** (si la B_{max} ofertada resulta igual o inferior a la inversa del valor de K . Si la B_{max} es superior, K será igual a $\frac{1}{B_{max}}$)

8. Que según la documentación aportada por los licitadores, la valoración en puntos del apartado “A. Precio de la oferta económica”, es la siguiente:

Licitador	Precio Ofertado	Puntos según fórmula
1	623232,44	0,11
2	580538,45	24,77
3	597242,26	15,12
4	591646,77	18,35
5	557999,94	37,78

9. Que según lo indicado en el apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se ha de regir el “Procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la contratación del Servicio de limpieza de los centros educativos y de los edificio y dependencias municipales de Novelda”, el criterio “B. Aumento de las horas de prestación de servicio en centros educativos”, se puntuará de 0 a 15 puntos, atendiendo a la siguiente fórmula:

Puntuación obtenida= **15** x (Número total de horas año ofertadas por el licitador en centros educativos / Número máximo de horas año ofertadas por los licitadores en centros educativos)

Quedando establecido que solo serán valoradas las horas de servicio que repercutan directamente en las labores de limpieza de los edificios escolares, teniendo en cuenta que no será objeto de valoración la mano de obra indirecta, y que el incremento máximo del número de horas a puntuar será de **1000 horas/año**.

10. Que según la documentación aportada por los licitadores, la valoración en puntos del apartado “B. Aumento de las horas de prestación de servicio en centros educativos”, es la siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Licitador	Horas Ofertadas	Puntos según fórmula
1	1000	15
2	1000	15
3	1000	15
4	1000	15
5	1000	15

CONCLUSIÓN

11. Que en consecuencia de todo lo anteriormente descrito, la puntuación de cada uno de los criterios y la valoración global que se obtiene por licitador, es la que a continuación se detalla:

Criterio	Empresas licitadoras				
	1	2	3	4	5
A. Precio de la oferta económica	0,11	24,77	15,12	18,35	37,78
B. Aumento de las horas de prestación de servicio en centros educativos.	15	15	15	15	15
C. Proyecto de prestación del servicio (Puntuación)	23,50	12,17	21,52	22,41	14,81
D. Criterios éticos, sociales y medioambientales	8,35	1,25	8,1	7,35	6,35
E. Mejoras ofrecidas por el licitador	2,5	0	2,44	0,6	0,62
	49,46	53,18	62,17	63,7	74,57

Por lo tanto, al margen de las consideraciones establecidas en los informes del técnico que suscribe, de fecha 11/11/2019 y 29/11/2019, informes que tendrán que ser valoradas por el órgano de contratación, indicamos la relación de ofertas, clasificadas de mayor a menor puntuación:

Empresa licitadora	Puntos	Precio (€)
SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.	74,57	557.999,94
OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	63,7	591.646,77
VARESER 96, S.L. y COMPAÑÍA ESPECIAL DE EMPLEO E INTEGRACIÓN, S.L.	62,17	597.242,26
IMPIEZAS J. CÓRDOBA, S.L.	53,18	580.538,45
LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.U.	49,46	623.232,44

Emito el presente informe para ponerlo en su conocimiento a los efectos oportunos”.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación tras declarar admitidas las cinco proposiciones presentadas en el procedimiento, propone clasificarlas por orden decreciente, según el informe transcrito y requerir a la oferta presentada por SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L., al haber obtenido la mayor puntuación, para que presente la documentación exigida en la cláusula 19) del Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

Finalmente siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, se da por terminado el acto, del cual se levanta la presente acta, que suscriben conmigo los asistentes, certificado la Secretaria de la Mesa.